

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Año V.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

DOMINGO 30 DE MAYO DE 1880.

No se publica los dias siguientes á festivos

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 1095

ALMACEN DE GRANOS Y HARINAS NACIONALES Y EXTRANJEROS DE PEDRO F. DOMINGUEZ.

REINA, 16.

En este almacén se acaban de recibir partidas de alguna consideracion de harinas nacionales y extranjeras, centeno superior castellano y cebada de Sevilla, artículos todos de primera clase. Se recibió, además, una partida de maiz amarillo, sin mezcla de otro alguno, y cuyo ferrado alcanza el peso de una arroba gallega, sobre cuya circunstancia llamamos la atencion de los compradores.

Los precios que esta casa tiene establecidos favorecen notablemente al consumidor por lo económicos.

EL NOROESTE.

El presente número puede considerarse como un suplemento de nuestro periódico, pues todo él está consagrado á tratar de un mismo asunto.

Concedemos interés y atencion á las cuestiones segun su importancia; y ninguna tiene tanta para Galicia como la de sus líneas férreas, cada dia más embrollada, y cuya larga y accidentada historia, forma una serie inacabable de irregularidades, infracciones de ley y absurdos económicos, administrativos y parlamentarios.

A medida que pasa el tiempo, surgen nuevas complicaciones, cuyo único resultado ha de ser alejar cada dia más el término de esas obras, de las que depende el porvenir de este país, á las cuales está sujeta la solucion de muchos problemas que afectan á la organizacion social de esta comarca.

Ferro-carril á todo trance, se pide en patriótico grito; ferro-carril pedimos tambien nosotros; en defensa de tal bandera venimos batiéndonos hace cuatro años, sin suerte, es verdad; pero tambien sin descanso, sin vacilaciones.

Ferro-carril se pide por todos; ferro-carril pedimos tambien nosotros; pero si para conseguir el logro de nuestros deseos tan pronto como anhelamos, hemos de ver atropellada la justicia, escarnejada la legalidad, desconocido y negado el derecho; si al logro de nuestros justísimos deseos hemos de llegar caminando por una senda de inmoralidades; si la realizacion de nuestras aspiraciones no ha de conseguirse sinó sembrando absurdos y quebrantando leyes. ¡Galicia nos perdona! renunciamos á al-

canzar por tal precio la felicidad de este pueblo

Hay algo que es superior, muy superior á los intereses materiales; la justicia, la moralidad, el derecho.

Mas no significa lo dicho que nosotros creamos que es preciso para que Galicia sea próspera y feliz, recorrer esa accidentada senda, en la cual rehusamos poner la planta.

¿Cómo hemos de creerlo así los que un dia y otro dia venimos pidiendo justicia; los que trabajamos con fe inagotable por el triunfo de nuestro derecho, los que protextamos diariamente contra la inmoralidad de los privilegios que ocasionan nuestra ruina?

Queremos ferro-carriles; queremos que cese de una vez y para siempre la farsa de que viene siendo objeto la desdichada region del Noroeste; pero no queremos que cese una injusticia prometiéndola otra, no queremos que el derecho se restablezca por medio de la arbitrariedad, no queremos que una inmoralidad sea extinguida con otra inmoralidad, aunque así nosotros vayamos ganando.

Nos ocupamos hoy de un acto del Gobierno, cuya calificacion encontraran más adelante nuestros lectores.

Se trata de declarar libres de hipoteca las líneas del Noroeste; es decir, se trata de servir hasta el último límite á la afortunada compañía anónima.

EL DECRETO.

Empezaremos insertando el decreto ministerial, que dice así:

«En atencion á las razones que, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, me ha expuesto el de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las inscripciones verificadas en virtud de escritura pública, podrán cancelarse sin que preste su consentimiento la persona á cuyo favor se hayan hecho, ó sus causa-habientes ó representantes legítimos, y sin necesidad de que recaiga la providencia ejecutoria á que se refieren los artículos 82, párrafo primero, y 83, párrafo tercero, de la ley hipotecaria, cuando quede extinguido el derecho inscrito por declaracion de la ley, ó resulte así de la misma escritura inscrita.

Art. 2.º En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la cancelacion de las inscripciones cuya existencia no depende de la voluntad de los interesados en las mismas, se verificará con sujecion á las siguientes reglas:

Primera. La inscripcion de hipoteca sobre el derecho de percibir los frutos en el usufructo, se cancelará, á instancia del dueño del inmueble, con solo presentar el documento fehaciente que acredite la conclusion de dicho usufructo por un hecho ageno á la voluntad del usufructuario.

Segunda. Cuando por consecuencia de la prelación consignada en el número 4.º del art. 107 de la ley, en favor del primer acreedor hipotecario, se enajena judicialmente la finca ó derecho gravado, las inscripciones de crédito hipotecario extendidas á favor de segundos ó posteriores acreedores se cancelarán á instancia del que resulte dueño del inmueble ó derecho gravado, con solo presentar mandamiento en que la cancelacion se ordene, en el cual deberá expresarse, que el importe de la venta no bastó á cubrir el crédito primero, ó que el sobrante, si lo hubo, se consignó á disposicion de los acreedores posteriores.

Tercera. Las inscripciones de hipotecas con-tituidas sobre las obras cuya explotacion concede el Gobierno, y á que se refiere el núm. 6.º del citado art. 107, se cancelarán, si se declara extinguido el derecho del concesionario, en virtud del mismo título en que se haga constar esa extincion, y del documento que acredite haberse consignado en debida forma, para atender al pago de los créditos hipotecarios inscritos el importe de la indemnizacion que en su caso deba recibir el concesionario.

Cuarta. La inscripcion de subhipotecas á que se refiere el núm. 8.º del artículo 107, constituidas sin las formalidades que para las cesiones de créditos hipotecarios establece el art. 153, y las de esta clase comprendidas en el art. 154, podrán cancelarse en virtud de la escritura en que conste la resolucion del derecho del subhipotecante ó cedente.

Quinta. Las inscripciones de hipotecas constituidas sobre bienes litigiosos mencionados en el núm. 10 del art. 107, podrán cancelarse, en cuanto al todo ó parte de la finca ó derecho, en el caso de que el deudor haya sido vencido en el juicio, con solo la presentacion de la ejecutoria recaída.

Sexta. Las inscripciones de venta de bienes sujetos á condiciones rescisorias ó resolutorias y las de constitucion de derechos reales impuestos sobre los mismos, podrán cancelarse si resulta inscrita la causa de la rescision ó nulidad, presentando el documento que acredite haberse aquella rescindido ó anulado, y que se ha consignado en la Caja de Depósitos el valor de los bienes ó el importe de los plazos que, con las deducciones que en su caso procedan, haya de ser devuelto.

Art. 3.º Lo dispuesto en los artículos anteriores, se entiende sin perjuicio del derecho de los interesados para hacer valer, ante los tribunales, el que crean les asiste.

Dado en Madrid á 20 de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.»

CONSIDERACIONES

Empezaremos consignando que el juicio general conviene en afirmar que la modificacion introducida en la ley hipotecaria obedece al pensamiento de facilitar la solucion del litigio incoado por los acreedores de la antigua compañía, de una manera favorable á esa empresa que parece disfrutar del favor gubernamental aun más de lo que puede apetecer.

Pocos dias hace que *El Globo*, en un artículo de que dimos cuenta á nuestros lectores trataba de la cuestion de las hipotecas de las líneas, avisando que la compañía anónima pretendia la liberacion; pocos dias hace, y con una diligencia no empleada en los asuntos de interés nacional por urgentes que sean, el ministro de Gracia y Justicia, desconociendo el carácter de la ley, convirtiéndose en legislador invade esferas ajenas á sus facultades ejecutivas y resuelve por sí lo que una comision de respetabilísimos jurisconsultos hubiera estudiado largo tiempo.

Es una extralimitacion legal lo que ha hecho el ministro de Gracia y Justicia, extralimitacion legal condenada enérgicamente en el Parlamento. Su decreto hiere principalmente los principios de derecho y la libertad de los tribunales, deprimidos y sojuzgados por una disposicion de carácter gubernamental.

El decreto del Sr. Bugallal es

una alteracion importante en la ley hipotecaria, hecha por el ministro que carece de facultades para ello: es una grave perturbacion en las bases del derecho civil y un ataque á la propiedad.

Hasta el presente, se han exigido en toda cancelacion dos requisitos: que auténticamente se manifieste la voluntad de aquel á cuyo favor se constituya la hipoteca, y que determinadamente se señale la cosa hipotecada.

Segun lo prescrito en el artículo 82 de la ley, las hipotecas voluntarias solo podrán ser canceladas por providencia ejecutoria, ó por escritura ó documento auténtico, en el cual aparezca el consentimiento para la cancelacion de la persona á cuyo favor se habia hecho la inscripcion, ó sus causas-habientes. Las inscripciones hechas por virtud de mandamiento judicial no se cancelarán sinó por providencia ejecutoria.

El Sr. Bugallal, tomando por pretexto que existia contradiccion aparente en los conceptos de la ley ó dificultades en la práctica por oscuridad de aquella, abrogándose facultades exclusivas de los Poderes legislativos, sin examen, preparacion ni requisitos, ha reformado de una plumada los artículos 82, 107 y 109 de la ley hipotecaria.

El hecho reviste suma gravedad: si garantías tan sagradas, si tan firmes derechos han de quedar á merced de los Gobiernos, nadie se considerará seguro en sus intereses, ninguna ley inspirará confianza.

El principio que informa el decreto—dice un estimado colega,—es perturbador, anárquico y socialista. Con tal disposicion no solo se barrena la ley hipotecaria, sinó tambien la de ferro-carriles.

¿Qué son las Cortes, si un Ministro puede por sí y ante sí, con un simple decreto reformar las leyes, introduciendo en ellas profundas alteraciones que niegan sagrados intereses creados y comprometidos á su amparo?

¿Qué es el sistema representativo, si la facultad de legislar, reside tambien en el Ministro?

LA DISCUSION.

Tan grave atentado no podia pasarse en silencio y así las oposiciones lanzáronse valientemente á la discusion para hacer entender al Ministro el desafuero cometido.

Inició, pues, el debate en el Senado el Sr. Gallostra, secundado por los Sres. Rivera y Cuesta.

De sus discursos y de la contestacion del Ministro damos aquí un ligero extracto, no pudiendo insertar integros sus discursos por impedirlo las dimensiones de nuestro periódico.

En la sesion del dia 24 ocurrió lo siguiente:

Abierta la sesion á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario.

El Senado se reúne en secciones. Reanudada la sesion, el Sr. Gallostra

anuncia una interpelación al señor ministro de Gracia y Justicia acerca del decreto publicado en la *Gaceta* de ayer, interpretando varios artículos de ley hipotecaria.

El señor ministro de Gracia y Justicia dice que por su parte no tiene inconveniente en contestar desde luego a la interpelación, pero que habiendo manifestado algunos señores senadores el deseo de terciar en este debate, deja a la consideración del Senado si es ó no preferible aplazar la interpelación.

El Sr. Gallostra dice que acepta el ofrecimiento del señor ministro, y expone las razones que le impulsan a efectuar desde luego la interpelación.

El señor ministro de Gracia y Justicia, repite lo que ha expresado.

El Sr. Gallostra manifiesta que está a las órdenes del Presidente de la Cámara.

El Sr. Rivera pide que el ministro de Gracia y Justicia remita a la secretaria del Senado unos documentos que tienen relación con la interpelación iniciada por el Sr. Gallostra.

El señor ministro de Gracia y Justicia ofrece mandar los documentos pedidos por el Sr. Rivera. Pregunta al señor Gallostra si después del ofrecimiento que acaba de hacer no es más conveniente y oportuno aplazar la discusión para dentro de pocos días, cuando estén reunidos todos los documentos, y añade que a pesar del perfecto derecho que le asiste, en no contestar desde luego, ó en aplazar el debate, lo deja a la consideración del señor senador.

El Sr. Gallostra dice que entra desde luego en el debate por el interés que el asunto ofrece a la opinión pública profundamente alarmada por el decreto inserto en la *Gaceta* de ayer, que causa la más honda perturbación a la propiedad y porque interesa en más alto grado que a nadie al señor ministro de Gracia y Justicia.

El orador empieza su discurso trazando un extenso cuadro de los desaciertos que la actual administración ha cometido y continúa cometiendo, y censura en términos duros y enérgicos su conducta y sus procedimientos.

Refiriéndose al decreto de ayer dice al ministro de Gracia y Justicia, cuya competencia y honradez reconoce, que lo que vendrá a decir hoy es que ese decreto es una necesidad para la marcha del Gobierno, y es un complemento de las exigencias que ha creado el famoso ferrocarril del Noroeste.

El orador lee la frase que pronunció en el segundo día del debate originado sobre aquel ferrocarril por el Sr. Saavedra Balgoma, y que dice: que el Gobierno andaba por un lado y los tribunales de justicia por otro.

Examina las dificultades con que tropieza el Gobierno, el remedio que les ha puesto, y añade que este es ilegal, demostrando su aserto con la lectura de diversas leyes. El orador termina esperando que el señor ministro de Gracia y Justicia no dejará el decreto en cuestión subsistente en la forma que existe, y rogándole que, no solo de explicaciones necesarias, sino que nada podrá ser más molesto a la conciencia del señor ministro que él dejar abierto ese boquete a la destrucción de la propiedad, y que se apresurará a tranquilizar la opinión pública.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contesta al señor Gallostra, defendiendo el decreto con fundamentos históricos, citando casos análogos en los que el Gobierno ha hecho lo mismo, y manifestando que la diversa índole de los asuntos requieren diferentes apreciaciones en las leyes.

El orador termina manifestando que no puede en manera alguna referirse al Sr. Gallostra, cuya benevolencia para él ha sido grande; pero que es preciso para los egoísmos que se agitan fuera del recinto del Senado, que en este no se defiendan por el Gobierno ciertos intereses y las oposiciones ciertos otros.

El Sr. Gallostra dice que a él, que ha presentado la enmienda de que no podían ser individuos de los Consejos de administración de ferrocarriles los senadores y diputados, ni siquiera los abogados de los mismos ferrocarriles, no se le puede acusar de defender ciertos egoísmos é intereses, no sucediéndole lo que a varios individuos del Gabinete, como el Presidente del Consejo, que son miembros de Consejos de administración de vías férreas.

El Sr. CANOVAS (D. Máximo): Falso falso.

Varios senadores piden que se escriban tales palabras (Tumulto).

Restablecido el orden, el Sr. Gallostra pasa un número de la *Gaceta* de Madrid a un señor secretario para que lea la constitución de los estatutos de la sociedad del ferrocarril de Medina del Campo a Zamora, en la que aparecen los nombres de los señores Cánovas del Castillo, Eldnayan y Bugallal.

El Sr. Gallostra termina su rectificación manifestando que él, si merece alguna inculpación, es la de haber sido demasiado sóbrio y circunspecto en esta cuestión sobre la que debía haberse extendido más.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dice que si es verdad eso, pero en la época en que fueron nombrados no eran ministros, y que también en sus correligionarios políticos se encuentran casos parecidos.

El Sr. CANOVAS (D. Máximo), previa autorización del Senado, habla para defender a un ausente, y dice que el señor D. Antonio Cánovas no es Consejero porque no aceptó el cargo, y que en el terreno en que se ha entrado que no hay honra segura en España.

El Sr. GALLOSTRA dice que él se ha visto atacado por el señor ministro de Gracia y Justicia (este dice que no) y que se ha defendido con documentos insertos en la *Gaceta*.

El Sr. CANOVAS (D. Máximo) dice que en atención a la consideración que se merece el Senado, retira las palabras que pronunció, pero que no es cierto que su hermano sea presidente ni individuo de ningún Consejo de administración ni lo ha sido jamás siendo ministro.

El Sr. Rivera consume el segundo turno en la interpelación del Sr. Gallostra, en vista de que la presidencia, por efecto de lo mandado por el reglamento, pueden concederle la palabra para alusiones personales, como S. S. desea: apenas empieza a hacer uso de ella, el orador reclama la benevolencia del Senado y el amparo de la presidencia, en vista del tumulto que las conversaciones particulares promueven en el salón de sesiones.

Continuando el Sr. Rivera en el examen de las disposiciones del decreto objeto del debate, llama la atención del Senado sobre la invocación que en el mismo se hace del art. 82 de la ley hipotecaria vigente, y deduce por el texto mismo, que lee, la contradicción que en este caso aparece.

Termina rogando a la Cámara que considere que este decreto está en contradicción abierta con la ley hipotecaria, y que puede suceder el caso de que un registrador de la propiedad no lo cumpla, y si se atenga exclusivamente a la ley hipotecaria por evitar la responsabilidad que se le puede exigir, y que se fije en todas estas consideraciones sin reparar en que salen de los bancos de la oposición.

El señor ministro de Gracia y Justicia defiende la legalidad del decreto y la necesidad de darle para librar a la propiedad territorial de las vejaciones a que está sometida por el art. 82 de la ley hipotecaria.

Lee varios decretos anteriores, en los que se ve claramente que se han adoptado los mismos procedimientos para casos análogos, sin que nadie haya dudado de su validez y legalidad.

25 DE MAYO.

El señor ministro de Gracia y Justicia reanuda su discurso interrumpido en el día ayer, añadiendo algunos argumentos para probar la legalidad del derecho que se discute.

El Sr. Rivera rectifica y dice, entre otras cosas, que el decreto en cuestión tiene el defecto de que no se ha oído el parecer del Consejo de Estado en pleno, tal y conforme está mandado en el artículo 45 del reglamento orgánico del mismo; que por esa sola razón no tiene fuerza legal, y que el ministro se ha extralimitado de sus facultades; para probar su aserto lee diferentes disposiciones.

El orador entra en extensas consideraciones para demostrar que además de ilegal, este decreto es improcedente.

El señor ministro de Gracia y Justicia niega que sea necesaria la consulta al Consejo de Estado para interpretar el sentido de la ley hipotecaria en su artículo 82, y que lo que se refiere a esta ley, es el artículo 32 que modifica su espíritu; afirmando, por lo tanto, que obra dentro de sus atribuciones al publicar este decreto que tiene fuerza legal como los demás.

Los Sres. Rivera y ministro de Gracia y Justicia rectifican.

Un señor secretario da lectura de la proposición de censura que insertamos

en nuestro número de ayer; en su apoyo.

El Sr. Cuesta (D. Pelayo) empieza manifestando que por parte de las oposiciones no había intención ni propósito de empeñar hoy una batalla; explica las causas de haber traído esta proposición, refiriendo cuanto ayer aconteció entre los Sres. Gallostra, ministro de Gracia y Justicia, Rivera y la presidencia de la Cámara.

El orador expresa que no atribuye nunca al Gobierno el propósito de faltar voluntariamente a la ley, pero es lo cierto que ha dado un resbalón, y que por efecto de él, lo que se trata ahora no es la discusión de la medida, sino hallar el medio con que la mayoría ayudará al ministro a incorporarse.

Declara que no viene a hablar en favor de tal ó cual empresa, ni a abogar por tal ó cual sistema; lo concede todo al señor ministro; pero lo que no admite es que diga un ministro que en tal ó cual fecha hubo un precedente irregular; esto no puede servir de excusa a una irregularidad como la que hoy se ha de examinar. Al efecto establece la diferencia que a su modo de ver existe entre el decreto publicado por el Sr. Alonso Colmenares, que leyó ayer casi íntegro el señor ministro, y el que hoy es objeto del debate. Cree que para la expedición de éste, no se ha formado expediente, como se ha dicho, en cuyo caso no se podía haber prescindido del informe del Consejo de Estado, y añade que a su modo de ver todo esto ha sido objeto de un *motu proprio* del ministro que lo ha realizado por medio de minuta rubricada.

El orador establece que siendo la ley hipotecaria un organismo completo con sus elementos constitutivos, dicho decreto hiere directamente a uno de ellos, ó sea el referente a la cancelación y estabilidad de las hipotecas. Examina al efecto las diversas disposiciones que rigen sobre los medios de cancelación de las hipotecas, y dice que están terminantemente marcados en la ley, por lo cual si ésta lo determina, el decreto es innecesario; y si no lo determina, como tampoco el decreto la fija, en uno y otro caso, este decreto es supérfluo é innecesario bajo el punto de vista del ministerio de la ley, y por lo tanto infringe la ley, porque haciendo completa abstracción de los preceptos terminantes de la misma, introduce contrariamente a los mismos, un tercer medio de cancelación de hipotecas.

El orador manifiesta que no examinará los artículos 1.º, 2.º y 4.º de este decreto, que considera como de adorno, y se limitará al tercero, que es, a su modo de ver, la base de todo el decreto; explica la contradicción abierta que presenta con el texto de la ley, y pregunta al señor ministro qué hará un registrador al que la compañía del Noroeste le pida la inscripción de hipotecas, y al mismo tiempo los acreedores de la anterior compañía presenten sus protextas al acto.

Enumera algunos otros casos especiales ocurridos tanto en Madrid como en Chamberí, terminando por demostrar la ninguna aplicación legal de este decreto, y que estando éste y la ley en abierta oposición, y preguntando qué harán los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, algunos de los cuales le escuchan, cuando en el ejercicio de sus elevadas funciones tengan que optar necesariamente entre uno y otro.

Concluye repitiendo que este decreto reforma y adiciona la ley hipotecaria, salvando la manera de interpretar los textos legales, y que esta cuestión tiene que resolverla el Senado, pues de no ser así, los perjuicios y conflictos que en adelante se originarán, redundarán en perjuicio de los intereses generales.

El Sr. Mena y Zorrilla, para una alusión personal, protexta de las intenciones que el Sr. Cuesta ha atribuido a los del Supremo Tribunal, y se conduce de la coacción que trata de ejercer sobre los mismos, reconociendo que la medida del Gobierno que se discute es justa y oportunísima.

El Sr. Cuesta rectifica oponiendo a la protexta del Sr. Mena y Zorrilla la protexta que él hace a nombre de la ley violada por un decreto del Gobierno, que el Sr. Mena y Zorrilla aprueba, y apela al fallo de la opinión pública.

El señor ministro de Gracia y Justicia contesta al Sr. Cuesta, asegurándole que el decreto objeto del debate no suscitará las dificultades imaginadas por él, y que, por el contrario, viene a resolver dificultades justas, sin meterse en atribuciones vedadas. Defiende al Gobierno del cargo injusto que le ha dirigido el Sr. Cuesta sobre haber establecido un

tercer término para las hipotecas: explica extensamente todo cuanto la ley prescribe respecto de las primeras y segundas hipotecas, y cuanto ocurre diariamente en la práctica con esta clase de instrumentos públicos.

Los Sres. Cuesta y ministro de Gracia y Justicia rectifican.

El Sr. Vieites, para una alusión personal, manifiesta que la cuestión concreta que se trata es si el ministro de Gracia y Justicia tiene ó no facultad de expedir decretos que modifiquen ó faciliten el cumplimiento de tal ó cual ley; esta cuestión los senadores que son al mismo tiempo magistrados del Supremo Tribunal de Justicia la considerarán como tenga ó no convenientes; reservándose su independencia, su libertad de acción para cuando en el Tribunal se presente algún caso que juzgar.

El Sr. Cuesta rectifica, explicando el motivo que tuvo al aludir al Sr. Vieites y demás magistrados del Supremo Tribunal.

Preguntado si la proposición se tomaba en consideración, se pidió votación nominal, siendo desechada por 95 votos contra 43.

Nuestros lectores formarán ya juicio en vista del extracto precedente; sin embargo, hemos de llamarles la atención acerca de un fuerte argumento expuesto por el Sr. Pelayo Cuesta.

Decía este distinguido senador: «El decreto introduce un tercer medio de cancelación.»

«Está en la ley, contestó el ministro.»—Pues si está en la ley, sobre el decreto, replicaba el Sr. Cuesta; y si no está en la ley, el decreto introduce una novedad ilegalmente.

Novum crimen, Catilina, exclamaba el Sr. Gallostra, al dar principio a su interpelación: *novum crimen!* ¿Será el último?

LA VOTACION.

A pesar de su justicia, la proposición del Sr. Cuesta fué desechada por noventa y cinco votos contra cuarenta y tres.

La votación ofreció curiosos incidentes: el Sr. Mena y Zorrilla, fiscal del Tribunal Supremo, manifestó que aún no había llegado en aquel momento la hora de entrar en el terreno de una estricta legalidad. ¡Preciosa declaración en boca de un alto funcionario de justicia!

Los senadores magistrados se reunieron antes de votar, deliberaron y al fin estuvieron al lado del Gobierno, declarando que su voto no significaba la aprobación del decreto, pues como magistrados fallarían, si se presentaba el caso, con arreglo a su conciencia. O sea, en buenas palabras, que antes que hombres de justicia eran diputados ministeriales.

Se abstuvieron de votar sesenta y ocho senadores, entre ellos el que lo es por esta provincia, magistrado del Supremo, Sr. Ulloa y Rey.

Estas sesenta y ocho abstenciones significan que igual número de senadores ministeriales creen que el decreto es ilegal; pero sus compromisos políticos, superiores por lo visto a todo deber de justicia, les impiden manifestarlo así.

Uniendo esas abstenciones a los votos en pró de la censura, resulta un total de ciento once senadores contrarios al decreto contra noventa y tres que sancionaron la conducta del ministro.

Entre los cuarenta y tres votos contra el Gobierno se cuentan los de los senadores siguientes que no asistieron a la reunión de las oposiciones dinásticas: duques de Granada y Valmedián, general Marchesi, don Acisclo Miranda, Villafranca del Gaitán, Fernandez de Castro, Crespo de la Serna y Colmeiro, decano de la facultad de derecho, y otros. Ha

sido, pues, una derrota moral la del Gobierno.

Acudió á esta sesión á votar con el Gobierno, el señor duque de Sexto, mayordomo mayor de Palacio y presidente del consejo de la compañía del Noroeste, que no tiene costumbre de asistir á las sesiones. Acudieron también á votar los generales Echagüe y Ceballos, altos funcionarios de Palacio.

ACTITUDES.

La *Correspondencia de España* dice que en los círculos políticos circulaba el rumor de que los señores Sagasta y Linares Rivas en el Congreso, y el señor marqués de Bedmar en el Senado, como administradores de las líneas del Noroeste, terciarán en el debate iniciado ayer en el Senado, explicando y defendiendo el perfecto derecho de la empresa al reclamar libre de todo gravámen las expresadas líneas.

Por de pronto, parece que el decreto se debe á indicaciones del señor Sagasta, según los periódicos que dan cuenta de unas palabras mediadas entre dicho constitucional y el Sr. Romero Robledo que así lo afirmaba.

Resulta, pues, que el real decreto ha sido dictado para favorecer á una compañía determinada, á esa compañía que representa Mr. Donon, personaje que vá adquiriendo unas proporciones tales merced á su omnipotente influencia, que dentro de poco habrá eclipsado con su fama á los personajes más legendarios y maravillosos.

En el Congreso habrá también discusión ruidosa: se presentará un voto de censura, tal vez una proposición de acusación. Dícese que ésta la sostendrá Alonso Martínez, consumiendo un turno Martos.

El asunto promete, y aunque nada se obtenga, aunque no pueda repararse el agravio inferido á la justicia y al derecho, las naciones extranjeras nos contemplarán asombradas.

Carvajal hará una interpelación que ya ha anunciado; el Sr. Maspons ministerial, ha atacado la legalidad del decreto apoyado por aquel diputado demócrata.

Tal vez en la alta Cámara se presentará una proposición para que no tenga efecto de retroactividad el decreto del Sr. Bugallal. Se agotarán los medios legales, y nada se conseguirá. La voluntad ministerial se habrá impuesto á todos y Galicia continuará atada á los pies de Mr. Donon.

LA PRENSA.

Excusado será que demos cuenta de la actitud de la prensa: responde perfectamente á la índole del asunto en el sentido en que nosotros nos expresamos.

El decreto del Sr. Bugallal ha causado verdadero escándalo en los círculos y en la prensa, porque significa—además de las razones legales que hemos expuesto—un propósito decidido de patrocinar y proteger por bastardos medios intereses privados, aniquilando los generales.

Acérbas son las censuras de los periódicos independientes, tales como *El Popular*; durísimas las de los de oposición, y hasta *El Imparcial*, ministerial de Donon y del Norte, juzga conculcación del derecho la determinación del ministro de Gracia y Justicia.

La oposición á ese decreto malaventurado es más cruda aún en la prensa, no obstante la ley de im-

presión, que en el Parlamento; la indignación es general, y sin duda el remordimiento acusa cuando las frases de algunos diarios no han atraído las caricias del celoso fiscal.

Mas ¡ay! que en países donde impera la justicia negativa, donde la opinión no es atendida, en vano es que los periódicos clamen enérgicamente: la fuerza del poder es incontrastable.

¡Prensa! ¡Cuarto poder del Estado! Inútiles son tus esfuerzos, estériles tus gestiones. La voluntad del poderoso arrollará cuanto encuentre á su paso.

DONON.

¿Qué maravilloso amuleto, qué talismán de infinita virtud posee el afortunado extranjero, que así le conduce con rapidez nunca vista al palacio de la fortuna?

¿Qué oculto poder le protege, qué misteriosa palabra posee que apenas pronunciada desaparecen la justicia, la legalidad, el derecho, si son obstáculos al logro de sus propósitos?

Por él se hizo el concurso; por él declaró un notario que *unos papeles parecían ser los poderes*; por él la alta servidumbre de palacio aceptó puestos en el consejo de administración de la empresa; por él se hizo de *Real orden* la transferencia; por él acude á votar al Senado el señor duque de Sexto; por él se *decreta* una reforma en la ley hipotecaria.

¿Quién es él? ¿Quién es ese afortunado extranjero? ¿Qué mágica varita posee, ó que encantador le cede su sobrenatural poder?

Es un caso nunca visto. Solo Aladino, el de la maravillosa lámpara, aquel á quien los genios protegían pudo realizar los milagros que ha realizado Armando Donon desde que fijó sus miradas en España.

Admirémosle como á un hombre sin segundo, ante quien se prosternan las grandezas de la tierra; reconozcamos su poder, casi infinito; creamos en la virtud de sus obras.

Tal vez sea un segundo Mesías: tal vez sea el Antecristo.

Llore en tanto Galicia los rigores de su destino que para siempre la ha condenado á esclavitud y sacrificio: llore, sí, llore, que el horizonte se presenta cada vez más sombrío.

Y nosotros, los modestos obreros del progreso de la patria, los que le hemos consagrado cuanto somos, que es bastante poco, redoblemos nuestros esfuerzos, que nunca la esperanza debe faltarnos, para que si la victoria no es nuestra no sea al menos por no haber luchado para alcanzarla.

Por referencia autorizada sabemos ha quedado sin efecto la orden de suspensión de trenes á la Puebla, lo cual no podía menos de esperarse, dada la trascendencia que revestía de llevarse á cabo.

Nos complacemos en consignar esta noticia, tanto como hemos sentido tener que comunicar la que ha sido causa de profunda conmoción en el país.

CORRESPONDENCIA

Madrid 26.—Por mi telegrama de anoche sabe V. ya el resultado de la votación habida ayer en el Senado con motivo de la proposición de censura contra el Gobierno defendida por el Sr. Pelayo Cuesta, por la consabida real orden reformando la ley hipotecaria. El hecho de que el ministerio no pudiese reunir más que 95 votos, y que se abstuvieran sesenta y ocho senadores de su comunión que en aquel acto estaban paseando por los pasillos y salón de conferencias de la

alta Cámara, resistiendo cuantas excitaciones les dirigían los hombres más importantes de la situación para que acudieran á emitir su sufragio en contra de la proposición citada, es tenido como un síntoma de descomposición de la mayoría, en las circunstancias más crítica para el Gabinete, puesto que sabido es, que este ha mostrado y muestra grande empeño en promover importantes votaciones para desplegar sus numerosas fuerzas y conseguir señaladas victorias que ofrezca á la consideración de altísimas regiones y robustecer más y más la confianza que las mismas le vienen dispensando, nada más que por el poderío que ejercía en el Parlamento. Y en el momento más importante de su vida parlamentaria se encuentra con aquellas numerosas abstenciones, que le han causado profunda sensación. Sin embargo de este contratiempo, el Sr. Cánovas del Castillo, al decir de sus íntimos, casi se alegra de que tal cosa haya sucedido por que ella ha de servirle de saludable aviso para el porvenir; y antes de que se le dé otra batalla por sus adversarios, pondrá á su gente en las mejores condiciones de pelea para que su triunfo sea todo lo poderoso que debe ser, y su amor propio ofendido exige. Por esto sin duda lo mismo él, que cada uno de sus compañeros de Gabinete, anoche y esta mañana hicieron ir á su respectiva casa á varios diputados de la mayoría, los más caracterizados, para hacerles entender la necesidad en que están de apoyarse ciegamente en todas las cuestiones que se susciten, si no quieren que se lleve la trampa en un momento todos los grandes y beneméritos servicios que desde la restauración vienen prestando al partido conservador liberal del cual deben ser lo que han sido siempre, soldados muy disciplinados y muy obedientes á los mandatos de sus jefes. No olvidando que la causa es común y que las consecuencias de una derrota serían funestas para ellos. Esto decían en un pasillo del Congreso tres ministeriales hablando particularmente del suceso de ayer. Un diputado andaluz, después de hacerse cargo de los cabaldeos que se notaban entre los húsares de Antequera, y los amigos del ministro de Estado dijo: Es natural, Daciz y Velarde, (aludiendo á dos personajes de la situación) han desenvainado su machete y jurado morir abrazados en la pelea antes que entregarse á sus enemigos y el éxito no puede ser ya dudoso.

Los periódicos del Gobierno vienen hoy echando chispas. Uno de ellos dice que los alardes de fuerza que los coalicionistas hacen fuera del parlamento, entre amigos á puerta cerrada y sin contradictores deben hacerlos ante la nación retándoles á un debate político. A esto contestan individuos de las minorías liberales dinásticas, que el acto que realizaron en la reunión del domingo, público es para la nación entera, como son públicas sus aspiraciones, sus acuerdos que bien terminantemente expresados están en el discurso pronunciado por D. Práxedes Mateo Sagasta. Que en cuanto á provocar el debate político en el parlamento que con marcada intención se les pide, no tendrían ningún inconveniente en acceder á sus deseos, si en esta clase de discusiones, los razonamientos de justicia, de equidad y de moralidad bien probada, fueran los llamados á resolver las cuestiones que se quieren dilucidar. Pero sino es así, y es el número de votos el que decide sin detenerse á apreciar en lo más mínimo la sana doctrina, y hasta el mayor número cierra siempre los ojos para no ver la luz que de toda discusión brota, así que votan á oscuras por lo general, y por tanto sus predicaciones no tienen objeto en dicho terreno. Que en cambio les presentarán batallas en cuestiones administrativas, sin que las numerosas fuerzas de que dispone el Gobierno les intimide; porque la inmensa gravedad que entrañan las muchas irregularidades administrativas, que presentarán en toda su desnudez ante la faz de España y de toda Europa; y como no serán meras y fugitivas delaciones, sino que serán acusaciones graves debidamente probadas, el número de votos por grande que sea el que tenga el ministerio, no podrá servirle de Jordan. Y la verdad que se proponen demostrar de una manera inexorable, habrá de alumbrar el fondo de su administración, para presentarla tal y como es y que el país sepa á qué atenerse. Esto que dicen coalicionistas de reconocida significación, viene á confirmar la noticia que en mi carta de anteayer le anticipé á V.

A la una de la tarde se encontraban en

el Congreso más de cien diputados ministeriales. En su mayoría húsares.

Abierta la sesión con muy escasa concurrencia en los bancos de la izquierda, el Sr. Favié insistió en la interpelación sobre la cuestión de reforma hipotecaria tan debatida ayer en el Senado. El ministro de Hacienda, manifestó la conveniencia de no anteponer ningún asunto á la discusión de presupuestos que era para el Gobierno y debía ser para todos de carácter preferente, y que después de que estos fuesen aprobados por la Cámara, entonces sería cuando el ministerio la aceptaría y contestaría ampliamente. El Sr. Maisonnave, deseaba que el Gabinete fuese tan deferente con el Congreso, como lo había sido en este asunto con el Senado que al iniciar la interpelación indicada, la había aceptado en el acto. El Sr. Cos-Gayon insistió en su propósito y á poco se entró en la orden del día. Dicho aplazamiento se considera como un acto de desconfianza que el Gobierno tiene de sus propias fuerzas. Varios individuos de la mayoría se manifestaban resueltos á plantear la cuestión mañana, por medio de una proposición, como si trataran de contrariar el propósito de los actuales gobernantes. Los coaligados parecen dispuestos á dejarse llevar, sin intentar nuevas iniciativas. Algunos ministros se manifestaban muy cariacontecidos como si embargara su ánimo tristes presentimientos. Hoy se ha dirigido á los individuos de la mayoría una circular encareciéndoles la necesidad de que asistan á las sesiones desde el instante que se abran éstas para evitar cualquier sorpresa de las oposiciones. La concurrencia de diputados á la de hoy, ha sido tan numerosa como nunca. Pero al reanudarse la discusión de presupuestos, en la sala quedaron menos de 20 y las tribunas que estaban cuajadas, quedaron poco más que desiertas. No sé con qué fundamentos se anunciaban esta tarde grandes desprendimientos de la mayoría. Que Cánovas ha querido tomarse tiempo aplazando la repetida interpelación, para reorganizar sus huestes que se asegura estar muy divididas. La cosa se presenta bastante mal para el Gobierno á juzgar por lo que se vé hasta en los centros oficiales.

Mañana, con motivo de la festividad del día, no habrá sesión.

Idem 27.—A pesar de la gran festividad del día que á la inmensa mayoría hace suspender sus habituales tareas, no quiero dejar á V. sin carta y paso á darle cuenta de lo que he podido averiguar en mi correría por los centros oficiales y círculos políticos que por cierto han estado poco menos que desiertos. El tema de todas las conversaciones no es otro que los debates y votaciones que tuvieron lugar anteayer y ayer en el Senado sobre la cuestión de la reforma hipotecaria, que tiene el privilegio de ocupar la atención de todos los hombres políticos.

Cuando los amigos del Gobierno hablan en familia no ocultan el profundo disgusto que les causa el hecho de que al votarse ayer en dicho cuerpo legislativo, la proposición del Sr. Colmeiro, solo ochenta senadores se pusieron al lado del Gobierno, á pesar de las excitaciones que con anticipación había dirigido éste á todos sus amigos para que no dejaran de prestarle su apoyo en tan crítica situación, con el fin de mejorar la votación del día anterior, de que tanto fruto querían sacar los enemigos del partido conservador, al cual no vacilaban en presentar, profundamente dividido con la intención que es de suponer y que por tanto era preciso, indispensable una exhibición de fuerzas que apague las ridículas griterías de sus contrarios. En estos términos, poco más ó menos, dicen que se habló á todos los senadores ministeriales que se encuentran en Madrid y que pasan de ciento sesenta, de los cuales solo ochenta son los que han acudido á su puesto, los demás se han abstenido. Dichos ministeriales explicaban esta abstención, no como un acto de rebelión hacia el Presidente del Consejo de Ministros, sino como un acto de desaprobación de lo hecho por D. Saturnino Álvarez Bugallal con quien jamás dicen que tuvieron las mejores relaciones y porque además la disposición, origen de los renombrados debates, repugnaba á su conciencia política.

De aquí el que entre los mismos ministeriales se haya echado á volar la especie de que pronto tendremos nuevo ministro de Gracia y Justicia como medio de calmar muchos descontentos. Que el Sr. Cánovas del Castillo, lejos de intimidarse por los contratiempos, que tanto celebran las minorías, se manifiesta más

valiente que nunca, y sabrá sobreponerse á las circunstancias, haciendo que el partido conservador, sea lo que ha sido desde su advenimiento al poder; es decir, que forzará la máquina si es necesario para no desmantelar la situación. Esta, pues, como dejó dicho, es versión ministerial.

Ayer por telégrafo volvió á llamarse á los senadores y diputados amigos del ministerio que se encuentran fuera de esta corte, encareciéndoles la urgencia de su inmediato regreso. Dúdase que vengan la mayor parte de ellos.

Casi toda la prensa confirmó ayer la noticia que hace cuatro días comunicó á V. en mi telegrama respecto á que los Valmasedistas apoyarian á los coalicionistas. Con ellos votaron ayer en el Senado. Anoche á primera hora estuvo en Palacio el Presidente del Consejo de Ministros y conversó largamente con Su Majestad sobre los debates parlamentarios. A esta entrevista se dá mucha importancia.

Los fusionistas dan como muerto al Gobierno, y entre varios se han cruzado algunas apuestas unos porque no llega á San Juan y otros porque se repondrá de sus pérdidas y tirará hasta últimos de Setiembre que es la fecha en que Cánovas pensó siempre retirarse á descansar de sus fatigas.

El despacho del ministro de la Gobernación estuvo anoche muy favorecido por los húsares de Antequera. Las esperanzas no se han perdido ni mucho menos, pues están resueltos á defenderse como gato tripa arriba. Sus órganos en la prensa arrecian en sus ataques á las oposiciones. El presupuesto de gastos que fué aprobado ayer por el Congreso, quedará mañana en la secretaría del Senado. Las noticias políticas han escaseado hoy sobre manera. Todo se vuelve comentarios, cálculos y conjeturas sobre las abstenciones de los individuos de las mayorías, y que como verá V. en los periódicos que recibirá por el correo que mando esta carta en la votación de ayer estas tuvieron un aumento de quince, hecho á que los opositores atribuyen suma importancia. Nada más por hoy tengo que comunicar á V.

(El Corresponsal.)

COSAS DEL PUEBLO.

Aunque el día amenazaba el jueves á primera hora ser lluvioso, el agua se contuvo y pudo salir de la S. I. C. la procesion, que tuvo lugar con bastante lucimiento. Presidía el Sr. Azpiázu, gobernador interino, de uniforme, llevando á su derecha al Excmo. señor brigadier gobernador militar y á la izquierda al señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Concurrieron al acto todos los jefes y oficiales del ejército, gran número de empleados, catedráticos, individuos de la corporacion municipal y algunos particulares, no estando representada la Diputación provincial. Sacerdotes en número considerable.

El gentío mucho menos numeroso que en los años anteriores, del que acudía á la capital la multitud de las aldeas. Este año también acudió; mas fué á pedir limosna.

El miércoles anterior por la noche hubo un conato de iluminación; varios vecinos pusieron algunas luces en las ventanas: las del edificio municipal lucian sus candilejas. En fin, esta iluminación—si tal nombre puede dársele—era muy propia de un pueblo donde se socorre diariamente á más de mil pordioseros.

El jueves una seccion del Orfeon lucense, recorrió las calles, cantando con el buen gusto y afinación que á dicha sociedad caracteriza algunos bailables en la casa del señor Alcalde—que es su presidente—y de otras personas, y retirándose á las cuatro de la madrugada con el mayor orden, y sin haber alborotado,

como es tan comun en este pueblo cuando sale alguna parranda.

Hemos dicho á nuestros lectores que, según informes serios, S. E. I. el señor obispo no tomará parte en la eleccion de penitenciario porque no cree prudente hacerlo sin haber asistido, como era preciso, á los ejercicios; y añadiremos hoy que, á lo que parece, tal acuerdo, que sin reserva aplaudimos, es la fiel observancia de un precepto consignado en los Estatutos del Cabildo, según el cual no puede tomar parte en el acto de provision de la prebenda el capitular que no hubiera asistido á los ejercicios.

La verdad es que aunque en los Estatutos no se consignase así, el sentido comun, la moralidad y la legalidad en que todos los acuerdos deben estar fundados para ser dignos de respeto, aconsejan que el juez que no ha oído á los opositores está incapacitado para emitir juicio.

Y aunque S. E. no sea capitular, alcanzable también las prevenciones de los Estatutos, pues forma parte del Capitulo, y parte importante toda vez que tiene cuatro votos, con los cuales, en la mayoría de los casos, puede decidir las votaciones.

Y en el caso presente, podría muy bien S. E. I., que al fin es hombre y como tal susceptible de engañarse, causar grave perjuicio á un tercero.

Se susurra también que los señores D. José, D. Vicente y D. Antonio de los Rios, sobrinos del señor obispo é individuos del Cabildo, no votarán el cargo de Penitenciario, pues parece que se hallan ligados con lazos de parentesco á alguno de los opositores.

Dícese que hay marejada, cabildeos; que se proponen pactos, etc. Aunque todo lo consignado lo hemos oído en círculos muy autorizados, seguimos creyendo que todos cuantos tienen voto en el asunto, obrarán con arreglo á su conciencia de sacerdotes, dando la plaza á la persona que mejor la merezca.

LOCAL.

Nos habíamos propuesto hacer un juicio detallado y analítico de los ejercicios celebrados en la Catedral para la provision de la penitenciaria, y hoy nos vemos precisados á desistir de nuestro propósito, toda vez que el DIARIO int'pretó tan fielmente la opinion del público ilustrado. Esto no obsta para hacer un breve resumen y una declaracion, dando á esta la preferencia de prioridad.

Dijose en un principio que el redactor, encargado de hacer las reseñas de los ejercicios latinos, estaba en relacion directa con el Seminario. ¿En qué se fundaba tan temerario juicio? En las alabanzas tributadas al opositor Sr. Sanjulian. El público, que ya ha formado juicio, sabe que las alabanzas eran merecidas. El Sr. Sanjulian es una esperanza para el porvenir, y nosotros queremos que la juventud ilustrada de Galicia no sea despreciada, cualquiera que sea el móvil que al detractor impulsa. Conocíamos al Sr. Sanjulian; pero nunca con él habíamos hablado. Si hubiéramos estado en relacion directa con el Seminario, no hubié-

ramos emitido juicio desfavorable para alguno de los opositores, que también al Seminario pertenece. ¿Cómo se analiza esta contradicción?

Los ejercicios han sido en general buenos, y si alguno de los opositores flaqueó, debe atribuirse no á falta de conocimientos, sino tal vez á la inexperiencia y terrible impresion que causa en el ánimo de quien habla por primera vez en público y en un idioma, para cuyo perfecto estudio se necesita la vida de un hombre. Unos se han dado á conocer como teólogos profundos, otros como hombres de fácil palabra y alguno como prodigio de memoria. Hemos visto también á un ilustradísimo cononista, maestro en la dialéctica, profundo en los conceptos y sumamente cuidadoso de evitar la senda rutinaria, salvando con un etc, la repetición de conceptos ya expuestos. lo cual probaba un caudal admirable de conocimientos. Hemos visto igualmente al señor cura de Neda haciendo gala de ser hábil en la polémica, que no ha sido en vano catedrático de Teología y Filosofía que conoce en todos sus detalles, y conocedor profundo del idioma latino.

Hemos visio.... pero, ¿á qué proseguir, si el público conoce ya perfectamente que el Sr. Somoza es un orador notable, el Sr. Sanjulian una joya científica, el Sr. Buide un profesor estudioso, el Sr. Ferreiro una gran memoria, el Sr. Lamas Lodos una esperanza y el Sr. Vilarelle un joven aprovechado?

Todos ellos son dignos, muy dignos; pero ¿quién es el más acreedor á ocupar la silla, que ocupó un anciano tan venerable por su ciencia como respetable por sus virtudes? Esta es la cuestion, que nosotros no estamos llamados á resolver. El Excmo. señor obispo de la diócesis y el ilustrado cabildo elegirán, estamos seguros de ello, al más digno entre todos los opositores. Nosotros nos limitaremos tan solo á dar cuenta de la impresion que en el público produzca la eleccion de que se trata, y tal vez nos ocupemos de la forma de la votación y de algunos antecedentes, que quizá convenga tener en cuenta, para que nuestros lectores formen un juicio seguro y completo.

Un joven de veinte años puso fin á sus días anteanoche, disparándose, según se dice, dos tiros de revolver en la cabeza. El desgraciado realizó sus propósitos detrás de la muralla, sitio llamado *La Mosqueira*, en donde tiene lugar el mercado de cerdos. El infeliz fué trasladado al hospital con pocas esperanzas de vida.

Es tanto el consumo que se hace de la cerveza fabricada por el señor Quintero, que apenas fermentada, tiene que proceder á embotellarla, sin dar tiempo alguno para el reposo que dicho liquido requiere, si ha de tener la tonicidad y fuerza necesarias. De seguro que este es el único motivo, por el cual algunos no la consideran perfectamente agradable. Nadie ignora que la cerveza adquiere gran superioridad cuanto mas tiempo se halla en un envase cerrado, dentro del cual se ultima la fermentación y se desarrolla mayor cantidad de ácido carbónico.

El jueves último, día de Cor-

pus fué extraordinaria la concurrencia que acudió al Café de *Mendez Nuñez*, así es que desde las tres de la tarde hasta las doce de la noche estuvo completamente lleno aquel vasto salon, siendo grande el consumo que se hizo de los exquisitos helados que allí se expendían.

Esta noche hay concierto, cuyo programa es el siguiente: Sinfonía de *Raymond*, del maestro Thomas; Fantasia de concierto sobre motivos de *Fausto*, para violín y piano, de Alard; *Carnaval de Venecia* para flauta y piano; Fantasia sobre motivos de la ópera *Zampa*, para violín y piano.

A 1224 ascendió el número de pobres socorridos el jueves último en la Casa de Beneficencia, cifra desconsoladora, como se vé, y que propende á elevarse, cuando ménos interin no trascorra el mes de Junio próximo.

A fin de arbitrar recursos hasta entonces, para poder atender á esta gran calamidad, varios vecinos recorren hace días las casas del pueblo en demanda de auxilio, y estamos seguros que sus gestiones no serán ineficaces, atendido el objeto que las motiva.

MISCELÁNEA.

Santos de hoy.—San Fernando, rey de España.

Idem de mañana.—Sta. Petronila y San Cancio.

Ejeméride.—(1808).—Levantamiento de Coruña contra los franceses, á que se siguió el de toda Galicia; dicho levantamiento fué capitaneado por el célebre Sinfiriano Lopez. La nobleza y clero concurren con grandes donativos al capitán general.

SERVICIO TELEGRAFICO.

Madrid 29 4' t.—Recibido á las 4'50 t.

Se ha acordado renovar los comités constitucionales en provincias con objeto de facilitar el ingreso á nuevos afiliados. Según telegrama de Cuba han sido muertos dos cabecillas.

Posada telegrafió á Xiquena felicitándole.

ANUNCIOS.

¡¡Helados!!

Se expendían en el café de **MENDEZ NUÑEZ**, helados de todas clases elaborados con perfeccion.

JARABE Sulfo-fénico

DE DIOS E HIJO —Frasco 16 rs.

Este heróico y agradable jarabe es el **UNICO** que produce resultados positivos en todas las manifestaciones del **VICIO HERPÉTICO**, bien sean externas, como úlceras, granos, manchas, etc., ó bien internas, como son catarros de la vejiga, afecciones del pecho, asma é irritaciones de la garganta, laringe y bronquios, que calma inmediatamente, evitando la tisis, los sufrimientos y la muerte.

Unico depósito en Lugo, farmacia de Rodriguez, Batitales 22 —Coruña, Villar. —Peñaranda, farmacia del autor y otras de España, América y Portugal. N. 49

Arriendo.

Se hace de una casa, huerta y varias rentas. Miño 23 2.º darán razon